

## **Normativa para el uso del vehículo institucional del INIBIOMA: Renault Kangoo**

- 1- El vehículo sólo podrá ser solicitado por personal de INIBIOMA para actividades relacionadas con los objetivos del Instituto. Sólo con acuerdo del CD podrá ser utilizado por personal ajeno al Instituto.
- 2- El vehículo no tendrá asignado un CPA de campo y tendrá un uso combinado entre investigadores, CPA, personal de mantenimiento y administrativo del INIBIOMA.(en adelante personal autorizado)
- 3- Se establece que dentro de los cinco días hábiles de la semana, tres serán destinado a uso de investigación y dos a uso institucional. Luego de cada uso de investigación tendrá un uso institucional.
- 4- La solicitud de uso del vehículo y su disponibilidad se realiza enviando un correo electrónico a [contactoinibioma@comahue-conicet.gob.ar](mailto:contactoinibioma@comahue-conicet.gob.ar) – Asunto. Reserva camioneta, además contará con un calendario público.
- 5- Para salidas que involucren más de 3 días, la solicitud se deberá realizar con al menos 15 días de anticipación, para permitir la correcta coordinación.
- 6- El vehículo contará con un cuaderno de uso, en el que se registrarán todas las salidas, kilometraje de salida y llegada, fecha y hora de salida y regreso, lugar de salida, responsable del grupo de salida, y observaciones, donde se anotarán informaciones pertinentes (desperfectos, anomalías, etc.). El responsable de la salida firmará acordando con la información.
- 7- El vehículo se encontrará con tanque lleno al momento de la salida, y es responsabilidad del personal autorizado a cargo de la salida que el mismo regrese en la misma condición, de manera que esté disponible para la próxima salida. El vehículo utiliza **Nafta Súper.**

8- El personal autorizado es responsable del costo del combustible y abonará un canon por km utilizado para aportar al mantenimiento del vehículo (servicios regulares de mantenimiento, lubricantes, etc.), lo que incluye el lavado del mismo cuando el retorno sea en el mismo día de la salida.

9- En caso de salidas de más de dos días, es responsabilidad del personal autorizado hacerse cargo del lavado del vehículo. Esta obligación también es aplicable a salidas que por su característica regresen el vehículo con particular suciedad (por ejemplo, barro), que de acuerdo al estado corresponderá lavado de carrocería, interior, chasis.

10- El INIBIOMA entregará recibo/factura C por el canon de uso (sistema SAT). El canon de uso se fija en \$1 por km. El Consejo Directivo del INIBIOMA podrá modificar el valor de dicho canon, aunque no en forma retroactiva.

11- Las salidas se contabilizan en el total de salidas permitidas para cada grupo. Se pueden tener hasta 5 salidas por mes y nos más de 10 en la temporada septiembre- abril. De mayo a agosto inclusive no cuentan estos límites.

12- La temporada rige desde el 1 de diciembre hasta el 30 de abril.

13- Aquellos que tenían salidas programadas entre el 1/12/17 y el 31/12/17 podrán cancelarlas o conservarlas de acuerdo a su conveniencia respecto a la necesidad de contar con fechas disponibles durante toda la temporada.

14 - Las reservas se pueden hacer hasta con 4 semanas de anticipación (semana completa, es decir la primera semana de diciembre se puede reservar para la primera de enero), es decir la semana del 4 al 8 de diciembre se podrán hacer las reservas para la semana del (1) 2 al 5 de enero.